



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

PROMOVIDO POR: CARLOS JULIO MARTINEZ REGINO

CONTRA: SERVICIAL IDEAL LTDA. Nit 0812006549-4

RADICADO: 23-001-31-05-005-2023-00007-00

SECRETARÍA. Montería, marzo 10/2023

Al Despacho del señor Juez, le pongo de presente contestación radicada por SERVICIAL IDEAL LTDA.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA – CÓRDOBA,

DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTRÉS (2023)

Antecede contestación radicada por SERVICIAL IDEAL LTDA, ante la notificación que hiciera el despacho en fecha 07 de febrero de 2023, tal como se avista de las constancias de envío.

Al examinarla, evidencia el despacho que cumple con los requisitos contenidos en el artículo 31 del CPTSS, por lo que se tendrá por contestada, a través de apoderado judicial a quién se le reconocerá personería, en los términos y para los fines indicados en la escritura pública anexa-.

Finalmente, se fijará el día jueves trece (13) de abril de 2023 a las 09:00 de la mañana, como fecha y hora para celebrar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.



Es de resaltar, que la audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma LIFE SIZE de Microsoft, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos, por lo cual al correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet. Así mismo, se les requiere para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE POR CONTESTADA la demanda por parte de SERVICIAL IDEAL LTDA, a través de apoderado judicial, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: RECONÓZCASE Y TÉNGASE al doctor LUIS GABRIEL SOLANO FLOREZ, como abogado de SERVICIAL IDEAL LTDA, en los términos y para los fines indicados en el poder anexo. Se consultarán por secretaria del despacho, los antecedentes disciplinarios del jurista.

TECERO: FIJAR como fecha para celebrar audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, consagrada en el artículo 77 del CPL y SS, modificada el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, jueves trece (13) de abril de 2023 a las 9:00 de la mañana.

CUARTO: Se advierte a las partes que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LIFE SIZE** de Microsoft, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

QUINTO: Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

-SEXTO: Las partes, es decir, el demandante y demandados, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ